



Resolución Directoral Regional

Nº 0307 -2023-DRELM

Lima, 22 Feb. 2023

VISTOS: El expediente N.º 0007317-2023-DRELM, el Informe N.º 502-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, el Informe N.º 00174-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, establece entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral del ámbito de su jurisdicción;

Que, el artículo 7 del Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU, señala que la Dirección Regional está a cargo de un Director designado mediante Resolución Ministerial, quien es la máxima autoridad administrativa de la DRELM, responsable de brindar las disposiciones y conducir la adecuada implementación de la política educativa nacional en la jurisdicción de Lima Metropolitana, así como de su administración y representación, en el marco de la normativa aplicable;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N.º 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que: «El Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva»; asimismo, establece que, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente, así como las características para la renovación del mismo;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N.º 001-2023-MINEDU, de fecha 23 de enero de 2023, se aprueba la norma¹ que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N.º 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones;

¹ La citada norma tiene por objeto lo siguiente: i) Regular la contratación de profesores y las características de su renovación, con la finalidad de seleccionar y contratar profesores idóneos para el servicio educativo en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva y ii) Asegurar la selección y contratación oportuna de profesores en igualdad de oportunidades, antes del inicio del año escolar lectivo y durante el mismo, así como el pago oportuno de sus remuneraciones y asignaciones en cumplimiento de las disposiciones legales, presupuestales y administrativas.

Código : 200223416
Clave : 866D



Que, el artículo 7, numeral 7.5 de la referida norma indica como una de las responsabilidades de la DRE, aprobar mediante acto resolutivo el cronograma del procedimiento de contratación docente del ámbito de su jurisdicción, de acuerdo a los plazos previstos por el MINEDU;

Que, en esa línea esta sede regional, con Resolución Directoral Regional N.º 145-2023-DRELM, de fecha 26 de enero de 2023, se aprobó el cronograma regional para el proceso de contratación docente educación básica del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el año 2023;

Que, el numeral 11.3 de la citada norma precisa que, los plazos aprobados por el MINEDU para realizar las actividades señaladas en el cronograma pueden ser modificados por los comités de DRE o UGEL, siempre que no se reduzcan los plazos señalados para las actividades asignadas a los profesores que participan en el procedimiento de contratación. El comité comunica inmediatamente a la UGEL y DRE de su jurisdicción, para que ambas publiquen obligatoriamente el nuevo cronograma por los medios señalados en el artículo 11.2 del presente artículo. La modificación del cronograma regional debe ser aprobada por la DRE mediante acto resolutivo;

Que, por medio del Oficio N.º 008-2023-UGELN.º06/CCD2023, de fecha 17 de febrero de 2023, el comité de contrato docente de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 06, solicita a esta sede regional la emisión del acto resolutivo que apruebe la modificación del cronograma de la contratación por la Prueba Única Nacional y por contratación por evaluación de expedientes, aprobado con la Resolución Directoral Regional N.º 145-2023-DRELM para la UGEL N.º 06, por motivo de haber sufrido inconvenientes tecnológicos en la publicación de la convocatoria en el portal Web a postulantes para cubrir plaza para contrato docente, con eficacia anticipada a partir de la actividad: «*Adjudicación de plazas en estricto orden de mérito*», adjuntado la propuesta de modificación del cronograma;

Que, en ese sentido, con Informe N.º 502-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, de fecha 20 de febrero 2023, la Unidad de Recursos Humanos concluye que, resulta necesario modificar, con eficacia anticipada a partir del 13 de febrero de 2023, en lo que corresponde a la fecha de inicio de la actividad de «*Adjudicación de plazas en estricto orden de mérito*» del cronograma del proceso de contratación docente en educación básica para el año 2023, aprobado en su artículo 1 de la Resolución Directoral Regional N.º 0145-2023-DRELM, de fecha 26 de enero de 2023, a petición de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 06, de acuerdo al detalle adjunto en su informe;

Que, mediante Informe N.º 00174-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 20 de febrero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es legalmente viable la emisión del acto resolutivo que modifique el cronograma para el proceso de contratación docente en educación básica del ámbito de la Dirección Regional de Lima Metropolitana, aprobado con la Resolución Directoral Regional N.º 145-2023-DRELM, con eficacia anticipada a partir del 13 de febrero de 2023² para la UGEL N.º 06, en lo que corresponde a la fecha de inicio de la actividad de «*Adjudicación de plazas en estricto orden de mérito*» del citado cronograma, conforme a lo propuesto por el órgano técnico;

Que, de conformidad con el inciso k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

Contando con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conforme a lo establecido en el Reglamento de las Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2021-MINEDU, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS; el Manual de

² Artículo 17: Eficacia anticipada del acto administrativo

17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.



Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR con eficacia anticipada al 13 de febrero de 2023, la Resolución Directoral Regional N.º 145-2023-DRELM, que aprobó el cronograma regional para el proceso de contratación docente de educación básica del ámbito regional de Lima Metropolitana, para la UGEL N.º 06, de acuerdo al siguiente detalle:

Contratación por la PUN			
Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FECHAS
1	Prepublicación de plazas	MINEDU	01.02.2023
2	Presentación de requisitos	Postulante	30.01.2023 al 02.02.2023
3	Evaluación de expedientes que cumplen con los requisitos.	Comité de contratación	30.01.2023 al 03.02.2023
4	Publicación de resultados preliminares	Comité de contratación	06.02.2023
5	Presentación de reclamos	Postulante	07.02.2023 al 08.02.2023
6	Absolución de reclamos	Comité de contratación	08.02.2023 al 09.02.2023
7	Publicación Final de resultados ³	Comité de contratación	10.02.2023
8	Publicación final de plazas para la adjudicación	Comité de contratación	10.02.2023
9	Adjudicación de plazas en estricto orden de mérito	Comité de contratación	13.02.2023 al 20.02.2023
10	Emisión de resolución de contrato a través del NEXUS	DRE y UGEL	21.02.2023 al 23.02.2023
Contratación por evaluación de expedientes			
11	Publicación de plaza	DRE y UGEL	20.02.2023
12	Inscripción de postulantes	Postulante	21.02.2023 al 24.02.2023
13	Evaluación de expedientes	Comité de contratación	27.02.2023 al 02.03.2023
14	Publicación de resultados preliminares	Comité de contratación	03.03.2023
15	Presentación de reclamos	Comité de contratación	06.03.2023 al 07.03.2023
16	Absolución de reclamos	Comité de contratación	07.03.2023 al 08.03.2023
17	Publicación final de resultados	Comité de contratación	09.03.2023
18	Publicación final de plazas ⁴	DRE y UGEL	10.03.2023
19	Adjudicación de plazas en estricto orden de mérito.	Comité de contratación	13.03.2023 al 16.03.2023
20	Emisión de resolución de Contrato a través del NEXUS.	UGEL y DRE	16.03.2023 al 17.03.2023

³ La DRE o UGEL publica la lista de plazas vacantes para el inicio de la modalidad de contratación por la PUN

⁴ La DRE o UGEL publica la lista de plazas vacantes para el inicio de la modalidad de contratación por evaluación de resultado

Código : 200223416
Clave : 866D



ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos de esta dirección regional, supervisen y fiscalicen el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Dirección General de Desarrollo Docente del MINEDU, la Unidad de Recursos Humanos de esta sede regional y la UGEL N.º 06, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N.º 27444.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
*Director Regional de Educación de
Lima Metropolitana*

LAQG/D.DRELM
WJGM/ J.OAJ
CLCHF/C.OAJ
KPD/Abg.

Código : 200223416
Clave : 866D

